

u sus Provincias y haberlo Verificado puntualmente, y se
haber la depositado en el punto q. se supiere fuere de mayor
seguro los mismos Capitanes o Comand. Reales. Ten
terab este Ayuntamiento, atendiéndose lo que y cumplido
Segun y como se expresione; Ten a tenor a que es
ta Corporacion sin noticia de esta superior Determina
cion, ni de q. fue Representa en el uso y ejercicio de
sus funciones. procura tomar un conocimiento de las eta
mas de Rey, batallas y municiones q. pudiere haber
en esta Villa para proporcionar una defensa de
Realms q. aseguren la tranquilidad p. y poder
con esta fuerza sostener qualquiera tentativa de los
muchos de donde q. pudieren surgir con la
deponen al Gobierno Real, practico tal dilig. y opor
tunas, y a ellas y demas noticias q. se pud. adquirir,
Recibo q. el armamento y municiones q. tenia la mi
licia nacional (extinguida), el primero se remitió a
la Ciudad de Cartagena por orden q. a el efecto se comu
nico: Y q. el batallón y municiones se entreg. al
mismo modo a D. Frasco Delgado Hornos q. fue
ala Capital de Murcia y la Plaza de Corcey: Fue
se formaron listas con expresion de las de las
mas q. se Recopieran de las personas indicadas y aspec
to al no. Revolucionario con las q. y otras q. a su
bien se pudieren encontrar se habilitaron por
se a los Estados Reales q. se deban usar p.
el objeto q. queda indicado; Sin q. de ellas impec
cion se hubieren desuberto municiones. Y si

